

Scientific Journal of Applied Social and Clinical Science

EL DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO Y LA SEGURIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Eduardo Andrés Sandoval Forero

PhD - Centro de Investigación Aplicada para
el Desarrollo Social

Universidad Autónoma del Estado de México
<https://orcid.org/0000-0003-1659-7588>

Fecha de aprobación: 06/09/2024
Fecha de envío: 20/07/2024

All content in this magazine is licensed under a Creative Commons Attribution License. Attribution-Non-Commercial-Non-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen: El desplazamiento interno forzado (DIF) emerge como un fenómeno creciente en las tres últimas décadas en México, afectando personas, familias, comunidades y municipios. Además de ser un aspecto demográfico, constituye un problema social, económico, político y cultural de gran trascendencia para el país, atañe directamente a la falta de seguridad que debe otorgar el Estado a todos sus ciudadanos. Son escasos los estudios sobre el tema, por lo que nos proponemos en este artículo un acercamiento sobre la problemática del DIF en México y en el Estado de México, con base en la indagación documental de tan compleja realidad, a partir del enfoque analítico de Seguridad Humana. Los resultados muestran el incremento del desplazamiento interno causado principalmente por la inseguridad y la violencia en México teniendo efectos negativos en el desarrollo social y la seguridad humana en las personas desplazadas, en los territorios de expulsión y en los de recepción. El Estado de México es la entidad que presenta los porcentajes más altos de recepción y expulsión de población por motivos de violencia. Se concluye que el DIF constituye una crisis humanitaria que debe ser atendida de manera integral por el Estado a partir de una política pública de prevención del desplazamiento, incidiendo de manera asertiva en las causas, así como en atender las pérdidas materiales, la inseguridad física, la afectación psicológica, emocional y traumática de las personas afectadas por las violencias y las pérdidas de sus contextos territoriales, sociales, culturales, familiares y laborales.

Palabras-clave: Desplazamiento interno forzado, seguridad humana, estado de México, desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Los desplazados internos son personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares, permaneciendo dentro de las fronteras de su propio país. Las causas del desplazamiento interno pueden variar, desde conflictos armados y persecución hasta desastres naturales y violencia generalizada. A diferencia de los refugiados, de los migrantes económicos transnacionales y de los asilados políticos (Sandoval-Forero, 2023) los desplazados internos no cruzan fronteras internacionales y, por lo tanto, no son susceptibles de recibir la protección y la asistencia proporcionadas por el derecho internacional de los refugiados. En cambio, dependen de la capacidad y la voluntad de su propio gobierno para garantizar su seguridad y bienestar, aunque en muchos casos también pueden recibir ayuda humanitaria de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

En el informe *Tendencias globales: desplazamiento forzado 2023*, dado a conocer el 13 de junio de 2024, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), estimó para el cierre del 2023, que un total de 117.3 millones de personas se vieron obligadas a huir de la persecución, los conflictos y la violencia, entre otras violaciones a derechos humanos. Esta cifra incluye personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y apátridas registradas por la institución. “Los países de renta media y baja han dado acogida al 75% de las personas refugiadas en el mundo, incluidas otras personas que necesitan protección internacional.⁵ Los países menos adelantados otorgaron asilo al 21% del total” (ACNUR, 2024, p. 2). De acuerdo con el informe, el número de personas en desplazamiento forzado aumentó 8 por ciento a finales de 2023 en el mundo, en comparación con el 2022. Las Niñas y niños componen el 40% del total de personas desplazadas por la fuerza.

El Informe señala que Siria presenta la mayor crisis de desplazamiento del mundo, con 13,8 millones de personas desplazadas por la fuerza dentro y fuera del país. El ACNUR estima que el desplazamiento forzado ha aumentado en los primeros cuatro meses de 2024 y para finales de abril del mismo año es probable que haya superado los 120 millones (ACNUR, 2024, p. 6). Del total de las personas desplazadas por la fuerza, casi tres cuartas partes viven en países con una exposición alta a extrema a los peligros relacionados con el clima y casi la mitad viven en países donde siguen expuestas, además, a conflictos. Resalta que el desplazamiento forzado es consecuencia del fracaso para defender la paz y la seguridad.

Por otra parte, el Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos -IDMC- (2024), la principal fuente mundial de datos y análisis sobre desplazamiento interno, que forma parte del Consejo Noruego para los Refugiados, publicó en Ginebra el 14 mayo el Informe Global 2024 sobre Desplazamientos Internos. En este informe se registra que en 2023 un total de 75.9 millones de personas viven en desplazamiento interno en el mundo. El número de desplazados internos se incrementó un 50% en los últimos cinco años, debido a los conflictos armados en varios países, a las “inundaciones, tormentas, terremotos, incendios forestales y otros desastres que provocaron 26,4 millones de desplazamientos en 2023, el tercer total anual más alto de los últimos diez años. Los 7.7 millones de desplazados internos a finales de 2023, los desplazados por desastres son la segunda mayor cantidad desde que IDMC comenzó a registrar esta métrica en 2019” (IDMC, 2024).

Es importante insistir y resaltar que el desplazamiento interno forzado (DIF) es un fenómeno multicausal que se presenta en todas las edades; los niños y niñas son un

claro ejemplo de población afectada por el desplazamiento. El Fondo de las Naciones Unidas (2023) para la Infancia (UNICEF) publicó en un comunicado de prensa el 14 de junio de 2023, con motivo del Día de los Refugiados que, el número de niños y niñas desplazados forzosamente de sus hogares se duplicó en la última década a pesar de los esfuerzos para incluir y proteger a todos aquellos que se encuentran refugiados o están internamente desplazados. “A finales de 2022, una cifra sin precedentes de 43,3 millones de niños y niñas vivía en situación de desplazamiento forzado, muchos de ellos durante toda su infancia”

Para tener un acercamiento al conocimiento del desplazamiento interno en México, el presente artículo expone algunas dimensiones teóricas y analíticas sobre la movilidad interna forzada en el país y en el Estado de México.

MÉTODO

El método utilizado en esta investigación es de enfoque cualitativo, “intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva” (Bonilla 1997:70). Con este enfoque nos centramos en conocer e interpretar la problemática del desplazamiento forzado interno en México y en el Estado de México a partir de la indagación documental de tan compleja realidad en sus dimensiones humanas, sociales, jurídicas y culturales.

la investigación documental se acotó a la comprensión de la conceptualización de: a) desplazamiento forzado interno, b) los principios rectores sobre el desplazamiento en los organismos internacionales, y c) Desarrollo social e (in)seguridad humana en el desplazamiento. El recorrido realizado y los resultados encontrados en la recolección y análisis de la información de varias fuentes documentales se presentan en un continuo que sintetiza la inferencia teórica y analítica sobre el tema.

Teniendo en cuenta que no existen registros directos de la población que ha sido obligada a desplazarse dentro de la geografía nacional, nos acercamos a los datos cuantitativos de manera indirecta a través del Informe Global 2024 sobre Desplazamientos Internos; el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021) que captó en su cuestionario ampliado datos sobre el motivo de haber dejado de vivir en el estado o municipio entre el año 2015 y el año 2020, entre los motivos se encuentra la inseguridad delictiva o violencia; la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023; los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, generada por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

DESARROLLO SOCIAL E (IN) SEGURIDAD HUMANA EN EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

En la mayoría de los estudios sobre migración forzada a nivel nacional o internacionales se ha conceptualizado el problema desde la perspectiva de la violación a los derechos humanos, lo que deriva en la necesaria y urgente atención de los desplazados por parte de los organismos internacionales que tienen como función o interés a esta población. No hay duda de que los flujos de los desplazados constituyen un problema humanitario, pero considerando la multiplicidad de violencias generadas por grupos de la delincuencia organizada y de los carteles de las drogas en comunidades, territorios y regiones, el problema se presenta en dimensiones de inestabilidad social y regional, por lo que la perspectiva de la seguridad humana, permite no solamente comprender la (in)seguridad física de las personas, familias y comunidades, sino también el desarrollo participativo y democrático de los desplazados. Es decir que

el concepto de seguridad humana trasciende los derechos humanos a la seguridad y al desarrollo social, donde se aborda la problemática de las consecuencias de los desplazados y las condiciones de la población local, donde llegan.

El Informe sobre Desarrollo Humano (1994) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Nuevas dimensiones de la seguridad humana” introdujo el término “seguridad humana” en el sistema de las Naciones Unidas. El informe destaca cuatro características de la seguridad humana: universalidad, centrado en las personas, interdependencia y prevención temprana. Además, esboza siete elementos interrelacionados de la seguridad: económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, comunitaria y política. Estos siete elementos, a los que añadimos educación, constituyen las condiciones básicas del desarrollo social, familiar y personal.

De acuerdo con la resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2011) «la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos». En la resolución se exigen «respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas». Este enfoque de Seguridad Humana es un marco analítico y de planificación que ayuda a las Naciones Unidas a desarrollar respuestas amplias, preventivas y transversales, desarrollar soluciones específicas para cada contexto y construir alianzas para ayudar a crear un mundo libre de miedo, sufrimiento y dignidad.

En sentido general podemos decir que el enfoque de seguridad humana es una política que se concreta en actividades conducentes

tes para mejorar las vidas y los medios de subsistencia de las personas que enfrentan situaciones de inseguridad complejas y multidimensionales. Con esta visión integral de la seguridad humana se promueve el desarrollo social y la construcción de la paz a largo plazo.

En el fenómeno del desplazamiento interno forzado (DIF) las personas se ven obligadas a abandonar sus hogares por múltiples conflictos y violencias, persecuciones o desastres naturales, pasando a situaciones vivenciales que podemos calificar en su generalidad de inseguridad humana, de involución del desarrollo social y de pérdida de garantías fundamentales, de exclusión y vulnerabilidad. Por supuesto que la aplicación del enfoque de la seguridad humana al desplazamiento interno forzado incluye la violación a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario y a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el DIF se viola el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad consagrado en el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), adaptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Es una violación en tanto que obliga, exige, a las personas, familias o comunidades abandonar su hábitat, a dejar sus pertenencias, a perderlo todo para salvaguardar sus vidas.

Con el desplazamiento también se viola el artículo 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que de manera explícita prohíbe el derecho a no ser arbitrariamente desterrado, a no ser obligado a desplazarse. Se viola igualmente el artículo 12 que señala el respeto a la vida privada, a la familia, al domicilio o la correspondencia.

En las comunidades, territorios y localidades donde se impone el poder de los grupos armados al margen de la ley, se viola el artículo 12 de la Declaración Universal de los

Derechos Humanos relacionado con el derecho de las personas a la libre circulación y a elegir su residencia donde considere necesario. La violación se agrava en los territorios y espacios confinados por los violentos donde controlan la movilidad de las comunidades y pueblos, así como el pago del “derecho a piso”, la entrada y salida de productos agrícolas con sus correspondientes impuestos, las cuotas permanentes a los establecimientos comerciales incluyendo tienditas, verdulerías y puestos callejeros de jugos, tacos y tlacoyos.

En los territorios confinados los grupos violentos establecen su propia ley de las violencias para el control total, incluyendo el abuso sexual, el destierro o la muerte de los que se resisten a sus mandatos. El poder de los violentos hace del territorio y su población una cárcel toda vez que controla la movilidad de las personas y familias, es decir que en los territorios confinados sus habitantes carecen de la libertad para moverse dentro de su mismo territorio.

Las personas o comunidades obligadas al desplazamiento pierden sus propiedades al dejarlas abandonadas o al pasar a ser usadas y apropiadas por los violentos, lo cual implica la violación al artículo 17 de la Declaración que alude al derecho a la propiedad individual y colectiva.

A los desplazados también les irrespetan el artículo 23 de la Declaración que tiene que ver con el derecho al trabajo y la libre elección de profesión, pues al salir de manera inmediata para salvar sus vidas, pierden sus trabajos y su libre elección laboral.

Una de las afectaciones que se relaciona de manera directa con la seguridad humana es la que tiene que ver con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Los desplazados pierden estos derechos y a los lugares donde llegan difícilmente pueden disfrutarlos, se convierten en población vulnerable.

Si los derechos a la libertad de tránsito y residencia involucran la toma de decisiones y el ejercicio de libertades, ello implica que no se debe obligar a ninguna persona a transitar, salir, entrar o residir en un sitio específico del territorio. Es por ello que el DIF, constituye una violación a estos derechos, pues obliga a las personas a movilizarse y abandonar su residencia habitual. No ser desplazado de manera forzada es un derecho que deriva de los derechos de libertad de tránsito y residencia (Protocolo para la atención y protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno en México, 2017, p. 2).

A partir de lo anterior, los derechos a la libertad de tránsito y residencia no han sido cumplidos cuando se trata de víctimas de desplazamiento forzado, pues debido a la exposición de las violencias en las comunidades y territorios, en que se encuentran las poblaciones asediadas, se les obliga a abandonar su hábitat cotidiano y laboral.

Los desplazamientos forzados de población indígena, como los presentados en los territorios mayas del sureste mexicano, o la decena de comunidades y rancherías indígenas rarámuris ódami, warijío y pima en las montañas de Sinaloa, Chihuahua y Durango que han sido obligadas al desplazamiento masivo por la narcoviolencia de los carteles del norte

desde hace más de una década, abandonando cultivos, ganado, terrenos, vehículos, casas y maquinaria agrícola, amalgaman todas las violaciones y suman las relacionadas con los derechos colectivos de las comunidades y pueblos originarios.

El desplazamiento forzado afecta de manera directa a las/os niños y adolescentes en todas sus dimensiones, pero se agrava la situación con la desvinculación de las escuelas de sus lugares de origen. Muchas y muchos pierden el año escolar y seguramente otro tanto no regresan a la escuela. De todas estas calamidades poco sabemos hoy en día, por lo que resulta imperioso conocer la realidad nacional y territorial para que el Estado asuma su responsabilidad y atienda con políticas públicas un problema creciente.

El desplazamiento forzado interno genera una ruptura en el tejido social y comunitario, desarticulando redes de apoyo y solidaridad que son fundamentales para el bienestar de las personas. La pérdida de vínculos familiares, amistades y la pertenencia a la comunidad, afecta la cohesión social y puede generar sentimientos de alienación y desamparo entre las personas desplazadas. Donny Meerens (2002), considera que, el desplazamiento constituye, más allá de pérdidas materiales y derechos vulnerados, un conjunto de interacciones y procesos subjetivos de «negociación» y, a veces, de «negación» de identidades sociales.

Además, el desplazamiento tiene impactos económicos significativos, tanto para las personas desplazadas como para las comunidades receptoras. Las personas desplazadas a menudo pierden sus medios de vida y enfrentan dificultades para acceder a empleo, vivienda y servicios básicos en sus nuevos lugares de residencia. Esto puede aumentar la vulnerabilidad económica y la pobreza tanto de las personas desplazadas como de las comunidades que las acogen.

En el ámbito de la salud, el desplazamiento humano puede tener consecuencias graves, incluyendo el deterioro de la salud mental debido al estrés, la ansiedad y la depresión asociados con la experiencia de la violencia y la pérdida de hogar. La falta de acceso a servicios de salud adecuados agrava aún más esta situación, especialmente para grupos vulnerables como niños, mujeres embarazadas y personas mayores.

Hemos sostenido que el desplazamiento interrumpe el acceso a la educación, lo que evidentemente afecta el desarrollo cognitivo y emocional de los niños y jóvenes desplazados. La falta de acceso a escuelas seguras y de calidad limita las oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal, esto a su vez puede perpetuar el ciclo de pobreza y exclusión social.

En términos de cohesión social y seguridad, el desplazamiento humano puede contribuir a la fragmentación de las comunidades y al aumento de la desconfianza y el conflicto entre grupos. La competencia por recursos limitados y la percepción de amenaza por parte de las comunidades receptoras pueden generar tensiones y conflictos intergrupales, exacerbando la inseguridad y la violencia en las áreas afectadas.

Para Peralta & Brun, (2022, p. 24), las causas que originan o motivan el desplazamiento interno forzado en México han cambiado con el tiempo, antes de la década de los setenta estaba vinculado principalmente por intolerancia religiosa, conflictos comunales, disputas por tierras y recursos naturales o por el desarrollo de obras públicas, como la construcción de presas. Sin embargo, a partir de los años noventa, el DIF se comenzó a relacionar especialmente con la violencia y la inseguridad, (Jusidman & Carreón, 2019), situación que se agravó desde 2007 con la campaña lanzada en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa nombrada “guerra contra el narcotráfico”. Desde entonces miles de personas han tenido que

abandonar sus territorios para salvar sus vidas de las violencias de los carteles del narcotráfico y de grupos criminales de las localidades. En diversos noticieros radiales y en la revista Proceso de abril de 2024, Luis Daniel (2024), denunciaron que varias comunidades indígenas de la Sierra del estado de Guerrero son bombardeadas con drones de fabricación china por parte de delincuentes para proteger las rutas del trasiego de drogas y de la industria de la minería.

En general, el desplazamiento forzado tiene graves consecuencias para las personas afectadas, incluyendo la pérdida de hogar, tierras, empleo, y acceso a servicios básicos como educación y atención médica. Además, las personas desplazadas enfrentan desafíos significativos para integrarse en nuevas comunidades, a menudo experimentando discriminación y exclusión social (ACNUR, 2019).

En este contexto resulta fundamental proteger y salvaguardar los derechos humanos de las personas desplazadas de manera forzada, protegiéndolos contra cualquier forma de violencia, abuso o discriminación. Asimismo, es esencial asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a alimentos, agua potable, vivienda, atención médica y educación.

Rodríguez Alamilla (2023) considera que, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, creados en 1998, reiteran y compilan las normas internacionales de derechos humanos y derecho humanitario ya vigentes, relativas a las personas desplazadas internamente y contribuyen con esclarecer ambigüedades y llenar vacíos existentes en los instrumentos internacionales relativos a situaciones de particular importancia para los desplazados internos.

En esta tesitura, la perspectiva de la seguridad humana resulta idónea para atender la problemática de una manera integral, que cubra las necesidades básicas de los despla-

zados y se enrute al desarrollo social a través de la seguridad física de las personas, la seguridad alimentaria, acceso a la vivienda, salud física y mental, educación y esparcimiento.

Los refugiados y los desplazados internos comparten la experiencia del desplazamiento obligado, no voluntario, forzado, pero los diferencia la condición geo-territorial, el reconocimiento nacional o internacional, y la asistencia humanitaria. Comprender estas distinciones es fundamental para garantizar respuestas efectivas y adecuadas a las necesidades humanitarias de ambas poblaciones vulnerables en la mayoría de los países del mundo.

A partir de lo anterior, el desplazamiento es considerado como un movimiento de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998).

El Desplazamiento Interno Forzado se manifiesta como un desafío multidimensional, que va más allá de la simple pérdida de hogar. Es una realidad que compromete la seguridad, el bienestar y la dignidad de quienes la experimentan. Desde comunidades rurales en África hasta barrios urbanos en América Latina, el desplazamiento interno forzado afecta situaciones económicas, territoriales, sociales, políticas, culturales y psicosociales, dejando a su paso una estela de sufrimiento y desesperación. Es un fenómeno que desestabiliza a las personas desplazadas, a la política en los países y a las sociedades afectadas.

Por tanto, el Desplazamiento Interno Forzado es una manifestación tangible de la complejidad de los conflictos y las crisis contemporáneas. Las causas que lo desencadenan

son diversas e interconectadas, van desde la violencia política y el terrorismo hasta los desastres naturales y los cambios climáticos; las fuerzas que impulsan el desplazamiento interno son múltiples y, en muchos casos, intrínsecamente entrelazadas.

De acuerdo con Salazar y Álvarez (2017), Pérez (2020) Castro (2014), Mercado (2019), Díaz y Romo (2019), Del Valle (2020), el desplazamiento puede ser causado por conflictos armados y situaciones de inestabilidad de tipo político-militar, ya sea de carácter interno o regional; desastres naturales y sus consecuentes impactos socioambientales; proyectos de “desarrollo” del Estado o la iniciativa privada (por ejemplo, megaproyectos de diversa índole, como presas, desarrollos turísticos, nodos industriales, etcétera), (Salazar y Álvarez, 2017: 20); desastres de tipo social o económico/ políticos; pérdida de vivienda ya sea por motivos de pobreza o desempleo (Del Valle, 2020); violencia con enfoque de género que vulnera sobre todo los derechos humanos de miles y miles de mujeres (Mercado, 2019, p. 167).

Estas causas del desplazamiento desafían las respuestas tradicionales basadas en soluciones simplistas, por lo que requiere de respuestas igualmente complejas y multifacéticas.

EL DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN MÉXICO

Los movimientos de la población son tan complejos y de gran variabilidad en el tiempo y el espacio por lo que son grandes las dificultades para el registro de los datos cuantitativos. A pesar de que es un fenómeno que se incrementó en México en la década del 90 del siglo pasado con los desplazamientos forzados de comunidades bases de apoyo del Ejército Zapatista de Liberación en el sureste de México, no existen registros que den cuenta directa de la población que ha sido obligada a desplazarse dentro de la geografía nacional.

Las condiciones que obligan al desplazamiento interno forzado son tan imprevistas que en la primera semana de junio de 2024, los principales diarios y noticieros en México reportaron que indígenas choles del municipio de Tila en el estado de Chiapas se desplazaban a consecuencia de la violencia ejercida por un grupo autodenominado “Karma” que generó una ola de violencia disparando varios días en el poblado, saquearon tiendas, incendiaron autos, quemaron casas y amenazaron a la población. Según el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (2024) esta violencia generalizada se viene presentando desde hace más de una década.

Medios informativos anotaron más de cuatro mil y otros calculan que son más de 12 mil los desplazados que se sitúan en los albergues instalados por el gobierno del estado y otros se refugian en parroquias y con familiares en los municipios de Yajalón, Tumbalá, Sitalá y Sabanilla en Chiapas.

Desplazamientos como el de la población de Tila pueden ser temporales o definitivos, muchos otros como los de pocas familias o personas de manera recurrente, suelen no ser conocidos y mucho menos registrados. El Gobierno federal y estatal se reúne con los desplazados y les insiste en regresar a sus comunidades, y ellos exigen condiciones de seguridad y de desarmar a los violentos. Del total de los desplazados, ¿Cuántos y cuándo regresarán?

Los desplazamientos forzados de la población de Tila constituyen el sexto caso en México en lo que va de enero a junio de 2024 y de acuerdo con el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), suman un total de 8.659 personas obligadas a salir de sus comunidades como consecuencia del accionar de los violentos.

El Informe Global de 2024 sobre Desplazamientos Internos (IDMC) registra un acumulado 392.000 desplazados internos en Mé-

xico por conflictos y violencias en el periodo 2008 a finales de 2023. El Censo de Población y Vivienda 2020, captó en su cuestionario ampliado datos sobre el motivo de haber dejado de vivir en el estado o municipio entre el año 2015 y el año 2020, entre los motivos se encuentra la inseguridad delictiva o violencia. Una primera aproximación indica que entre 2015 y 2020 alrededor de 7.5 millones de personas cambiaron su lugar de residencia en México, entre los motivos con mayor peso está la reunificación familiar y el tema laboral. La migración por inseguridad delictiva o violencia representa el 3.9 por ciento del total de motivos de la movilidad en el período, es decir que alrededor de 290 mil personas cambiaron de residencia. Destaca que el Estado de México tiene los porcentajes más altos de recepción y expulsión de población por motivos de violencia. Recibió a 46 mil y expulsó a 60 mil personas aproximadamente.

El Censo de Población y Vivienda 2020, por primera ocasión incluyó una pregunta sobre las causas de la migración interna y la migración internacional realizadas entre marzo de 2015 y marzo de 2020. En el cuestionario del Censo se incluyó la movilidad causada por la “inseguridad o violencia criminal”, y “desastres naturales”. La estimación del Censo arrojó que 262.411 personas migraron de manera interna por causas de inseguridad delictiva o violencia y 24.376 lo hicieron por los desastres naturales.

El Censo de 2020 también aplicó un cuestionario en localidades menores de 2.500 habitantes sobre servicios, infraestructura y aspectos sociales. En 8.247 localidades que suman una población de alrededor de 2.6 millones de habitantes, se registró como problema principal la inseguridad, delincuencia y adicciones. Con relación a los conflictos sociales, en 15.408 localidades menores de 2.500 habitantes se registró 14.345 en adicciones, propiedad de la tierra 11.196, preferencias electorales 6 656, y preferencias religiosas 3.120.

Por su parte La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, que tiene entre sus objetivos proporcionar información estadística relacionada con fecundidad, mortalidad y migración (interna e internacional), de cobertura nacional, de tipo probabilística, con un tamaño de muestra de más de cien mil viviendas y un nivel de confianza del 90%, en el numeral “3.18 causa de la migración”, formuló la pregunta: ¿Por qué dejó de vivir en el Estado, País, Municipio o Alcaldía?

Las posibles respuestas anotadas en el mismo cuestionario fueron: 1. Buscar trabajo 2. Cambio u oferta de trabajo 3. Reunirse con la familia 4. Se casó o se fue a vivir con su pareja 5. Estudiar 6. Por inseguridad delictiva 7. Por desastres naturales 9. Le deportaron (regresaron) 9. Otra causa.

De acuerdo con las respuestas, para la migración de un año, 46.709 personas respondieron que la causa fue la inseguridad delictiva, y 182.675 mil para las personas que migraron cinco años atrás. Sin embargo, esta categoría de “inseguridad delictiva” es tan amplia que puede abarcar tanto a las personas que han sido víctimas directas de algún delito, a las que han estado cerca de un delito, a las que han sido víctimas indirectas, a las que han sido impactadas psicológicamente por los delitos, a las que han sido amenazadas, a las que sufren las consecuencias de los enfrentamientos armados entre los grupos ilegales o contra el ejército.

Para seguir teniendo un panorama de la complejidad de construir los datos cuantitativos sobre el desplazamiento interno obligado, veamos los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, generada por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), coordinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con cobertura

geográfica nacional urbana y rural, de tipo probabilístico con diseño estratificado y por conglomerados, con una muestra de más de cien mil viviendas y con nivel de confianza del 90%, arrojó que aproximadamente 831.490 personas cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia.

El Diagnóstico nacional sobre situación de desplazamiento interno forzado en México de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población publicado por el Consejo Nacional de Población en el año 2021, señalan que un total de 262.411 personas migraron de forma interna por inseguridad delictiva o violencia.

¿A dónde se dirigen los desplazados? Existe una alta concentración, pues solo cinco entidades reúnen a la mitad del total: estado de México (16.5%), Ciudad de México (9.9%), Querétaro (8.2%), Yucatán (6.8%) e Hidalgo (6.6%). Jalisco, Puebla, Nuevo León, Veracruz y Morelos les siguen. Y siete entidades contienen menos de uno por ciento

¿De dónde provienen los desplazados internos? Tres entidades agrupan a la mitad del total: estado de México (24.1%), Ciudad de México (20.8%) y Guerrero (8.1%). Les siguen Veracruz, Jalisco y Tamaulipas. Y un total de 15 entidades federativas tienen menos de uno por ciento. El saldo neto migratorio resulta positivo en 20 entidades y negativo en las restantes 12. En cuanto al saldo positivo, los rangos más prominentes se encuentran en: Querétaro (19 660), Yucatán (17 273), Hidalgo (15 143), Puebla (6 979) y Aguascalientes (4 588). En cuanto al negativo: Ciudad de México (-28 640), estado de México (-19 945), Guerrero (-15 612), Tamaulipas (-9 190) y Veracruz (-5 498).

De acuerdo con el INEGI (2021), en los años 2015-2020 salieron del Estado de México 512.831 personas quienes se desplazaron para radicar en otras entidades. El estudio reveló que de cada 100 personas, 29 se fueron a vivir a Ciudad de México, 15 a Hidalgo, 8 a Querétaro, 6 a Puebla y 4 a Veracruz de Ignacio

de la Llave. De acuerdo con Salazar y Álvarez, (2018), en el Estado de México los desplazamientos forzados se dan principalmente en los municipios de Amatepec, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, La Paz, Luvianos, Nezahualcóyotl, Oztolapan, Ozumba, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Valle de Chalco Solidaridad.

¿Qué proporción representan las entradas de los migrantes internos por esta causa respecto al total de migrantes internos estatales? Un total de 12 entidades se encuentran por encima del promedio nacional (4.1%), destacando: Yucatán (13.3%), Querétaro (9.3%), Hidalgo (7.4%), Aguascalientes (7.4%) y Morelos (6.3%).

¿Qué proporción representan las salidas de los migrantes internos por esta causa respecto al total de migrantes internos estatales? Un total de once entidades se encuentran por encima del promedio nacional (4.1%), sobresaliendo: Guerrero (19.6%), Ciudad de México (9.2%), Tamaulipas (8.6%), Tabasco (7.9%) y estado de México (7.2%).

En resumen, predomina un patrón de concentración de movimientos de corta distancia, pero también existe una dispersión en muchos otros puntos del territorio nacional. El estado de México y la Ciudad de México ocupan un lugar preponderante en este tipo de flujos, pues conjuntan a un cuarto del total de inmigrantes y a casi la mitad de la magnitud de emigrantes. Si bien es cierto, una parte importante de estos movimientos tienen origen o destino a municipios de la misma entidad o intercambian población entre ellas dos. Por lo que es muy probable que la movilidad que se está dando sea de carácter intra o interurbana (Diagnóstico Nacional sobre la situación del desplazamiento forzado en México, 2021, p.19-20).

DISCUSIÓN

El desplazamiento forzado interno en México es un fenómeno complejo que involucra la migración involuntaria de individuos o comunidades debido a factores como la violencia, conflictos armados, religiosos, intercomunitarios, persecuciones, desastres naturales, o proyectos de desarrollo. Este fenómeno afecta no solo a las personas desplazadas, también a las comunidades de salida y de acogida, así como a la sociedad en general, y plantea desafíos significativos en términos de derechos humanos, seguridad, y desarrollo social integral.

A partir de los datos podemos comprender que el desplazamiento forzado contiene una dimensión descriptiva que tiene que ver con el hecho de que las personas se trasladan de manera obligada de una comunidad, territorio o localidad a otra dentro del mismo país. Además, contiene otra dimensión causal, es decir la motivación que obliga al éxodo, el cual se clasifica en desplazamientos causados por los conflictos, las violencias, la persecución política, los desastres naturales o ambientales y los proyectos de desarrollo. Una tercera dimensión del desplazamiento la podemos caracterizar por su condición masiva, familiar, individual. Una cuarta dimensión es la temporalidad del desplazamiento, es decir que se puede presentar en una sola ocasión o durante varios periodos. Una quinta dimensión es el proceso, el cómo se presenta el desplazamiento y las condiciones en que se presenta. La sexta dimensión alude a las condiciones en que los desplazados se encuentran en las localidades de llegada. Una séptima dimensión del desplazamiento tiene que ver con las posibles reubicaciones y el retorno de los desplazados.

En su amplitud el desplazamiento forzado interno presenta dos caras del mismo fenómeno, es un acto de violencia integral y a la vez es un acto de protección de la vida, aunque de hecho carecen de las garantías mínimas que las instituciones del Estado deben

garantizar a los ciudadanos. Los desplazados pasan a un futuro incierto, a estar en el limbo, a una vida de angustia e incertidumbre donde se rompe de manera intempestiva con la historia personal, familiar y comunitaria. Es el desplazamiento no solo del territorio, sino el desplazamiento de la identidad, de la cultura, de las organizaciones, de sus derechos, es el desplazamiento de la acción social, es otra de las expresiones de la tragedia de la migración y las violencias en el país.

En el desplazamiento forzado las personas son desterritorializadas en sentido físico y simbólico, entran a un estado de no-cultura, a la infrahumanidad (Castillejo, 2000), es decir que las personas entran a una indefinición y pérdida de territorio, cultura e identidad de manera intempestiva, a la indefinición, al limbo, a la incertidumbre total, el descenso al inframundo, a la liminidad forzada.

Otro dato relacionado con el desplazamiento interno forzado en México tiene que ver con los índices de violencia de todo tipo. De acuerdo con el *Mapa de la violencia en México* (Gil, 2023) el país tiene 9 de las 10 ciudades del mundo con mayor tasa de homicidios, por lo que el problema de violencia es enorme al contar con 17 de las 50 ciudades con mayor índice de homicidios en el mundo.

De acuerdo con el estudio publicado en el año 2023, la mayoría de las ciudades y estados más violentos se encuentran en la costa del pacífico y en la frontera occidental con Estados Unidos. La violencia en México no solo afecta a las ciudades, sino que también penetra en el mapa del país hasta las zonas rurales. Los agricultores y los trabajadores rurales son particularmente vulnerables a la violencia debido a su ubicación remota y a menudo aislada. Además, la falta de presencia gubernamental en estas zonas significa que los grupos criminales pueden operar con relativa impunidad.

Sin duda que todas las violaciones a los derechos humanos, sociales y culturales de las personas desplazadas son de gravedad, sin embargo, a esa generalidad se presentan otras violaciones y situaciones de mayor complejidad como son las condiciones vulnerables de las mujeres, las/os niños, adolescentes y adultos mayores.

En cualquiera de las causas del desplazamiento forzado interno se afecta negativamente el desarrollo social y la seguridad humana toda vez que se violan los Derechos humanos, los derechos políticos, sociales y culturales establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.

CONCLUSIONES

Los flujos del desplazamiento interno forzado constituyen un problema humanitario originado por la multiplicidad de violencias ejercidas por grupos de la delincuencia organizada y de los carteles de las drogas en comunidades, territorios y regiones, generando inestabilidad social y regional, por lo que la perspectiva de la seguridad humana permite comprender la (in)seguridad física de las personas, familias y comunidades, así como el desarrollo participativo y democrático de los desplazados. El concepto de seguridad humana trasciende de los derechos humanos a la seguridad y al desarrollo social, donde se aborda la problemática de manera integral en su origen, proceso, consecuencias y atención a la población en las localidades de llegada de manera que se cumpla con los Objetivos del Desarrollo Sostenible en materia de migración.

Los efectos del desplazamiento en México son multifacéticos y complejos, afectan diversos aspectos del desarrollo social en el país. Para abordar estos desafíos es necesario implementar un registro nacional de Desplazamiento Interno Forzado, políticas y programas integrales que garanticen la

protección de los derechos humanos de las personas desplazadas, promover su inclusión y participación en la sociedad y tratar las causas estructurales de la violencia y la inseguridad en el país.

Las personas y colectivos que han sido obligados a vivir en el desplazamiento interno en México denotan la crisis del Estado y de las instituciones por revertir la situación de pobreza o subsistencia de la población en los niveles más vulnerables, lo que hace que personas, familias y comunidades, en situaciones de desastres naturales y de violencias directas, sean obligadas a huir para salvar sus vidas.

El desplazamiento interno forzado de nuestro tiempo está relacionado con la crisis estructural del país, y el estado de México forma parte de esa generalidad desfavorable de desarrollo social, de violencias internas donde predomina en muchas localidades la presencia y el control de actores armados al margen de la ley. Esta movilidad obligada es otro de los execrables horrores que puede vivir el ser humano.

El DIF además de ser un fenómeno demográfico, constituye un problema social, político y cultural de gran trascendencia para el país, atañe directamente a la falta de seguridad que debe otorgar el Estado a todos sus ciudadanos. Este fenómeno consiste en la expulsión y desarraigo de personas y comunidades de sus hábitats, con las consecuentes pérdidas de bienes, trabajo, identidad personal, colectiva, cultural, social y étnica. Es el desarraigo total de un tejido social donde se nació, se creció y se vivió en un tiempo, espacio y memoria específica. De manera obligada, personas o colectivos tienen que huir de sus hogares para salvar sus vidas, desplazándose a otras regiones o ciudades de la geografía nacional.

En la realidad mexicana la dimensión de la crisis humanitaria con respecto al DIF se torna más compleja debido a que en muchos casos los desterrados son objeto de persecución

en el nuevo hábitat, siendo obligados a reincidir en el desplazamiento; los persigue la violencia, la carencia de vivienda, el hambre y las enfermedades físicas y psicológicas.

La movilidad por motivos de violencia implica un quiebre en la cotidianidad de las personas, el cual puede ser analizado en los niveles de la vulneración de sus Derechos Humanos y, además, los efectos que la movilidad forzada tiene en indicadores de educación, salud, empleo e ingreso. Ambos niveles propuestos poseen una estrecha relación con el desarrollo social, entendiendo que sus componentes son transformadores en beneficio de la humanidad que propicia mejores condiciones de vida a través de la participación solidaria de las personas y las comunidades, aportando capital social y cultural para la sustentabilidad.

El desplazamiento humano causado por la inseguridad y la violencia en el estado de México ha tenido efectos negativos en el desarrollo social del país, generando una serie de desafíos tanto a nivel individual como comunitario y nacional. Estos efectos se manifiestan en diversas dimensiones que abarcan aspectos económicos, sociales, culturales y psicológicos, y requieren respuestas integrales coordinadas por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

Ante la dramática situación, es imperativo que el gobierno federal, los gobiernos estatales, las organizaciones internacionales, las ONGs y la sociedad en su conjunto trabajen de manera coordinada para garantizar la protección y el bienestar de las personas desplazadas. Esto implica la implementación de políticas y programas que aborden las necesidades específicas de esta población, incluyendo el acceso a la educación, la atención médica, la vivienda y el apoyo psicosocial.

Además, es importante abordar las causas subyacentes del desplazamiento como los conflictos armados, la pobreza, la discrimi-

nación y el cambio climático. Esto requiere un enfoque integral que combine medidas de prevención y resolución de conflictos, desarrollo económico sostenible, protección de los derechos humanos y mitigación del cambio climático. La comprensión integral del desplazamiento forzado interno implica dimen-

sionar la problemática no solo en las pérdidas materiales y la inseguridad física, sino también en la dimensión psicológica, emocional y traumática de las personas afectadas por las violencias y las pérdidas de sus contextos territoriales, sociales, culturales, familiares y laborales.

REFERENCIAS

- ACNUR. (2024). Tendencias globales: desplazamiento forzado 2023. Recuperado de <https://www.acnur.org/media/acnur-tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2023-extracto>.
- ACNUR. (2019). Situación de desplazamiento forzado en México. Recuperado de <https://www.acnur.org/mexico.html>
- Bonilla, E., Rodríguez, P. (1997). Más allá del dilema de los métodos. La Investigación en las ciencias sociales. Bogotá: Ediciones Uniandes, Editorial Norma.
- Castillejo, A. (2000). Poética de lo Otro. Antropología de la guerra, la soledad y el exilio interno. Colombia: ICAN, Colciencias.
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (2024). Chiapas un desastre. Entre la violencia criminal y la complicidad del Estado. México: FRAYBA. <https://www.frayba.org.mx/informe-frayba-chiapas-un-desastre>
- Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (2024). Informe Global 2024 sobre Desplazamientos Internos. <https://reliefweb.int/report/world/2024-global-report-internal-displacement>
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adición al informe del Representante del secretario general, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos (11 de febrero de 1998), documento E/CN.4/1998/53/Add.2 de las Naciones Unidas, introducción, párr. 2. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Organización de Naciones Unidas. ONU.
- Del Valle, S. (2000). Hay 50 millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo. Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC). Recuperado de: <http://www.cimac.org.mx/noticias/00nov/00111311.html> (consultado el lunes 13 de noviembre).
- Díaz P. & Romo V. (2019). La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México, Consejo Nacional de Población, México.
- Donny M. (2002), Desplazamiento e identidad social. *Revista de Estudios Sociales* No. 11, 101-102. URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/27596>
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2023). México: INEGI
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2022). México: Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- Jusidman, C., Ingrith Carreón, I. (2019). Desplazamiento forzado interno en México. México: INCIDE Social A.C.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023), El número de niños y niñas desplazados. Rastrador, <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/numero-ninos-desplazados-alcanza-nuevo-maximo-43-millones>

Gil, A. (2023), El mapa de la violencia en México. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/mapa-violencia-mexico/>

Informe sobre Desarrollo Humano (1994). “Nuevas dimensiones de la seguridad humana”. ONU Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. México: INEGI.

Mercado Mondragón, J., (2019). Pueblos indios y desplazamiento interno forzado. El camino recorrido para el establecimiento de una ley para el estado de Chiapas. Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas, 25(73), 133-163. <https://www.redalyc.org/journal/5295/529560660007/529560660007.pdf>

Peralta G. & Brun N. (2022), El desplazamiento interno forzado en México: un análisis con perspectiva de género. Revista Revoluciones. Estudios en Ciencia Política, Humanidades y Sociales, 4(9), 22-39. <file:///C:/Users/Ivonne/Downloads/El%20desplazamiento%20interno%20forzado%20en%20M%C3%A9xico%20un%20an%C3%A1lisis%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

Pérez, L. (2020). Desplazamiento forzado por proyectos de desarrollo en México: Un análisis crítico. *Revista de Estudios Sociales*, 64, 104-118

Protocolo para la atención y protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno en México (2017), Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. <https://forodfi.cndh.org.mx/Content/doc/Informes/Protocolo-DFI.pdf>

Nava, L. (2024). Guerrero. Desplazados con fuego de drones. México: Revista proceso, pp. 21-25.

Resolución 66/290 (2011). Asamblea General de Las naciones Unidas. ONU. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n11/449/81/pdf/n1144981.pdf>

Fernández-Maldonado, G. (2023). El desplazamiento forzado en México. Congreso Nacional de la FMOPDH: “Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes”. Naciones Unidas Derechos Humanos. https://hchr.org.mx/discursos_cartas/conferencia-magistral-de-guillermo-fernandez-maldonado-el-desplazamiento-forzado-en-mexico/

Salazar C., L. M. y Álvarez-Lobato, J. A. (2017). *Desplazamiento interno forzado. Regiones y violencia en México, 2006-2013*. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-El Colegio Mexiquense.

Sandoval-Forero, E. (2023). Memorias de la integración sociocultural de exiliados colombianos políticos en México 1970-2020. Revista Espacio Abierto 32(2), 76-89, Asociación venezolana de Sociología. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8272826>